

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351 REPUBLICA ARGENTINA e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

k00360

Expediente Nº 14.303/13

SALTA, 2 4 AGO. 2016

VISTO la Resolución FI. Nº 197-CD-2016, recaída en Expte. Nº 14.254/08, mediante

la cual se prorroga hasta el 31 de julio de 2017, la vigencia del Plan de Estudios 2009 de la

carrera de Posgrado "Especialización en Producción y Tratamiento de Gas Natural", creada

por Resolución CS Nº 265/09, y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 2º del referido acto administrativo se deja expresamente

establecido que la prórroga dispuesta no implica el redictado de Módulos, encontrándose

expresamente destinada a la evaluación final, en carácter de alumnos libres, de los

cursantes que adeudaren la aprobación de uno o más módulos y a la presentación y

defensa de Trabajos Finales o Monografías por parte de quienes hayan aprobado y abonado

la totalidad de los módulos.

Que para poder ser evaluados en carácter de alumnos libres, los inscriptos en la

carrera que adeudaren uno o más módulos, deberán acreditar el pago del arancel

correspondiente.

Que la Directora Administrativa Económica Financiera solicita autorización para

proceder al cobro de la deuda del Ing. Martín Alejandro NIEVA, quien adeuda los Módulos 6,

7, 8, 9 y 10.

Que, atendiendo a que el objetivo de la Resolución FI Nº 197-CD-2016 es el de

facilitar a los cursantes concluir con la Especialización, no resulta necesario ni conveniente

efectuar actualizaciones sobre los montos de los aranceles.

Por ello el Consejo Directivo, constituido en Comisión, en su IX Sesión Ordinaria

celebrada el 27 de julio de 2016,

OW

Página 1 de 2



Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Expediente Nº 14.303/13

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su IX Sesión Ordinaria, celebrada el 27 de Julio de 2016)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar hasta el 31/7/2017 el cobro de los Módulos correspondientes a la

"Especialización en Producción y Tratamiento de Gas Natural" a valores históricos.

ARTÍCULO 2º.- Notificar la presente resolución a los Profesionales que cursaron la carrera

de posgrado antes indicada y que adeuden el pago de los aranceles correspondientes a los

Módulos.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta,

comuniquese, al Departamento de Posgrado y siga a la Dirección Administración Económico

Financiero, para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI 18 0 0 3 6 0 -CD-2016

DRA. ANALIA IRMA ROMERO SECRETARIA ACADEMICA FACULTAD DE INGENIERIA - UNSA ING. PEDRO JOSE VALENTIN ROMAGNOLI DECANO

FACULTAD DE INGENIERIA - UNSE